Cauda. Respondió el dicho D. Juan L. Sanchez
que no podía executar por hauer expendido lo que
no. que Domingo dez tenía Cuio. en Cuio. de Sì cons
tancia y dicit sencia que Consta Claramente
por testimonio. quedado auta en el L. Cuio.
della que executara en Cumplim. dem o obliga
cion para el remedio. de dn Cinco. Ctos
pesos de Oro no tener posibilidad. para el
Cumplimto. dello. dicho. dellos Reinos y hauer dellos pe
dido. por los Delitos. Cometidos en Lima y
Cartagena. Contra el Real Seruicio. y
quietud. della Republica donde se exprimenta
esta Nouedad. Vnos los Cumplimtos. de la
Justicia dello. Segundo. Cargo. Por hauer
Cometido. Delitos. graues. y Atroces. en
dicha Ciudad. Reyno y Prouincia. Por
lo. cual. Pido. y Requiero. a Vsa. Mande
Se le Cumpla. lo. dicho. Sin Dilacion
alguna. Y Justicia que pido. y Juro. en
forma. Y lo. firmo. Ante. mi. Juan Sanchez
de Vargas. Escriuano. Publico. y de Cauildo.
Y Visto por Su Md. dicho. Auto. que
antecede. Dixo. que Mandaua. y Mando
se Cumpla. lo. dicho. Segun. y como. en
el. se contiene. Y Lo firmo. de que doy
fee. Ante mi. Juan Sanchez de Vargas.